

PODER EJECUTIVO

Este poder está encargado de llevar a cabo la ejecución de políticas y leyes del Estado. Correspondiente al gobierno del mismo, planifica y dirige las actuaciones estatales, así mismo también aplica las leyes que emanan del poder legislativo; sin embargo, está sometido al control externo del poder judicial. Entre sus múltiples funciones se encuentra la de representar al Estado en el exterior y llevar el control militar del país.

Además, Porrúa agrega que este poder comprende la actividad propiamente ejecutiva, encaminada a la actuación directa de las leyes, y la función gubernamental o administrativa antes mencionada, que cuida de los asuntos del Estado y tiende a la satisfacción de los intereses y necesidades de la colectividad. Corresponde también al Poder Ejecutivo la función política de coordinación de los varios poderes del gobierno y la alta dirección del Estado.

Según la doctrina de Montesquieu, para conservar el equilibrio derivado de la estricta división de poderes, de acuerdo con la función legislativa, corresponde solo al órgano legislativo el proporcionar las directrices del Estado, quedando a su cargo todas las iniciativas que después se encargaría de realizar el Ejecutivo. Pero las necesidades

de la vida práctica del Estado, llena de dinamismo, requieren que el Ejecutivo tenga autonomía y libertad de iniciativa para enfrentarse a los problemas.

REFERENCIA:

Porrúa, F. (2005) Teoría del Estado. Trigésimo novena edición. Editorial Porrúa.